



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002829

LA PLATA, 02 OCT 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Agencia Platense de Recaudación, indicando la necesidad de personal para realizar las tareas contempladas en el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa vigente aquellas se retribuyen mediante el pago de una comisión;

Que han sido propuestos para la realización de las tareas indicadas los agentes que a continuación se mencionan;

Que el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, fija las pautas que rigen la contratación mencionada;

Que asimismo se solicita rectificar el Decreto 2521/13, en razón de haberse incluido por error en su anexo personas que no realizan dichas tareas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º Asignar la realización de tareas contempladas en el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, Notificador en la Agencia Platense de Recaudación, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a las personas que a continuación se mencionan:

CAUSA, Cecilia Roxana, DNI. 24.421.942

FLORIDIA, Juan Ignacio, DNI. 33.177.031

ARTÍCULO 2º: Por las tareas indicadas, los agentes mencionados, percibirán exclusivamente la comisión a que se refiere el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, no pudiendo percibir suma alguna por cualquier otro concepto, remunerativo o no, debiendo practicarse los descuentos previsionales correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 9.650.-

ARTÍCULO 3º: La relación con los agentes antes mencionados, se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato de locación de servicios que se suscriba, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12 y conforme las prescripciones allí establecidas.-

ARTÍCULO 4º: Podrá darse por finalizada la contratación por decisión exclusiva del Municipio, antes de la finalización del plazo fijado, cuando a su exclusivo criterio necesidades de servicio lo requieren, o ante la falta de cumplimiento por parte de los agentes, a las obligaciones establecidas sin que se requiera su conformidad, y sin que se genere a su favor derecho a indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 5º: Déjase sin efecto la asignación de tareas contempladas en el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, Notificador en la Agencia Platense de Recaudación, de las personas que a continuación se mencionan, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente:

PEREZ ALGABA, María Fernanda, DNI. 36.571.657

RODRIGUEZ, Javier, DNI. 25.554.536

ARTÍCULO 6º: Déjase establecido que la asignación de tareas contempladas en el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, Notificador dispuesta por Decreto nro. 2521/13, en la Secretaría de Justicia de Faltas de las personas que a continuación se mencionan, deberá ser considerada en la Agencia Platense de Recaudación y no como se consignara en el citado acto administrativo:

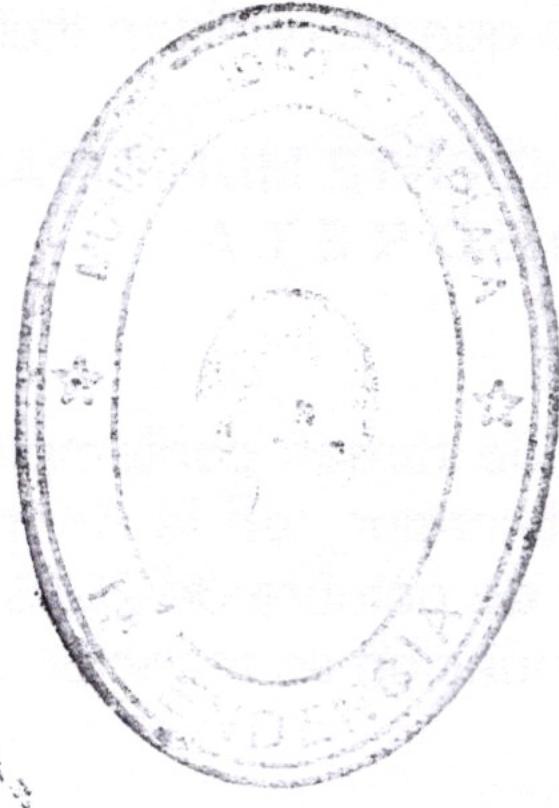


ALONSO, Josué, DNI. 37.237.337
CARRETERO, Nicolás Julio, DNI. 35.095.909
DI ROCCO LOPEZ, Julieta, DNI. 36.183.671
GUIHURT, César Alejandro, DNI. 17.755.259
NUÑEZ, Rodolfo Sebastián, DNI. 34.816.804
NUÑEZ, Luciana Gabriela, DNI. 34.050.119
ZANZOTERRA, Antonela, DNI. 37.771.935

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Agencia Platense de Recaudación..-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.


Lic. ALEJANDRO R. BARBIERI
Secretario de la Agencia Platense
de Recaudación
Municipalidad de La Plata




Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA